



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/1139

Montevideo, 2 de noviembre de
2005.-

RESOLUCIÓN 323 ACTA 035

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a RAYCOM S.A.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 275/02 de 19 de julio de 2002, se confirmó a RAYCOM S.A. la autorización para la prestación del Servicio de Repetidora Comunitaria en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 355/03 de 23 de octubre de 2003 se autorizó a RAYCOM S.A. la prestación del Servicio de Repetidora Comunitaria en el departamento de San José.

III) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 788/DFR/05 de 22 de agosto de 2005 se introdujeron modificaciones en la nómina de frecuencias radioeléctricas de operación de los sistemas autorizados a RAYCOM S.A. para la prestación del Servicio de Repetidora Comunitaria, incluyendo la asignación provisoria de dos nuevas frecuencias. Posteriormente por Resolución N° 954/DFR/05 de 22 de setiembre de 2005 se confirmaron las asignaciones de frecuencias radioeléctricas incluyendo, en carácter provisorio, aquellas que fueran asignadas por la Resolución N° 788/DFR/05.

CONSIDERANDO: que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/003 y 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 954/DFR/05 de 22 de setiembre de 2005, estableciendo que la asignación provisoria de frecuencias radioeléctricas efectuadas a favor de RAYCOM S A reviste carácter definitivo

- 2.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 3.-A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.